

## TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

### 1. AREA USUARIA:

La Sección Soporte de la infraestructura Tecnológica, la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Sección Canales Presenciales de la Subgerencia Canales Alternos Gerencia Banca Digital.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de renovación de Certificados TLS v1.2 para Cajeros Automáticos y Servidores EJM NCR. Los certificados tendrán una vigencia de dos (2) años.

### 3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad del Servicio es garantizar la continuidad en la transmisión de los archivos journal, de los cajeros automáticos al Servidor de la aplicación EJM NCR, para lo cual se requiere renovar la vigencia de los certificados TLS, del ambiente de producción ya que estos tienen vigencia hasta el mes de agosto de 2025.

Así mismo, también debe renovar, con la misma vigencia de dos (2) años los certificados TLS de los ambientes de desarrollo y certificación.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento se realiza conforme a lo indicado por el proveedor en la Carta N° FSD-C-007-2025 en la que advierte la necesidad de la renovación de Certificados a fin de garantizar la continuidad del Servicio con el arribo de archivos journal al Servidor de la aplicación EJM NCR y poder atender los reclamos de clientes por incidencias en los ATMs.

### 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI:

El presente proceso de adquisición está relacionado con Objetivo Estratégico: Garantizar la Estabilidad Operativa. Alineado con el Objetivo Operativo N° 15: Estabilidad Operativa, del Plan Operativo Institucional – POI 2025

### 6. ANTECEDENTES:

Mediante Adjudicación Simplificada N° 0042-2017 -BN, Primera convocatoria ( Derivada de la LP N° 0017-2016-BN ) la entidad adquirió la aplicación EJM ( Journal Electrónico ) para el parque de cajeros NCR, esta solución cuenta con licencias el cual requiere de renovación cada dos años, a fin de garantizar la continuidad del Servicio con el arribo de archivos journal al servidor de la aplicación EJM NCR.

### 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

#### Descripción:

El siguiente proceso de renovación de certificados TLS v.1.2 del ambiente de Producción, Certificación y Desarrollo, garantiza la continuidad del arribo de archivos journal al servidor de producción, certificación y desarrollo, de la aplicación EJM NCR, y de esta manera Asegurar la óptima continuidad del servicio.

Esta actualización de certificados debe realizarse conforme en los plazos establecidos para evitar interrupciones en las operaciones y prolongar la continuidad del canal.

### Actividades:

El Proveedor debe realizar las siguientes actividades en el ambiente de desarrollo.

- Instalar el Certificado antiguo en un (01) ATM NCR.
- Generación y activación de nuevos certificados en el servidor EJM.
- Generación de paquete para actualización vía SCCM.
- Transmitir paquete por SCCM al ATM del día 1.
- Validar la transmisión vía SCCM.
- Verificación de la actualización del Certificado TLS en los ATMs NCR:
- Validación y pruebas unitarias técnicas y funcionales.
- Soporte a las pruebas técnicas y funcionales.
- Acompañamiento en reuniones acerca del proyecto.
- Debe realizar las pruebas técnicas que permitan la validación del protocolo TLS1.2 por parte de personal de la Oficina de Seguridad Informática, con el apoyo de los especialistas de comunicaciones de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.

El Proveedor debe realizar las siguientes actividades en el ambiente de Certificación.

- Instalar el Certificado antiguo en un (01) ATM NCR.
- Generación y activación de nuevos certificados en el servidor EJM
- Generación de paquete para actualización vía SCCM.
- Transmitir paquete por SCCM al ATM del día 1.
- Validar la transmisión vía SCCM.
- Verificación de la actualización del Certificado TLS en los ATMs NCR
- Validación y pruebas unitarias técnicas y funcionales.
- Soporte a las pruebas técnicas y funcionales.
- Acompañamiento en reuniones acerca del proyecto.
- Debe realizar las pruebas técnicas que permitan la validación del protocolo TLS1.2 por parte de personal de la Oficina de Seguridad Informática, con el apoyo de los especialistas de comunicaciones de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.

El Proveedor debe realizar las siguientes actividades en el ambiente de Producción.

- Generación de nuevo certificado en el servidor EJM principal.
- Generación de paquete para actualización vía SCCM.
- Despliegue por grupos de forma controlada y validación de la transmisión vía SCCM a los ATMs NCR el ambiente de producción.
- Completar despliegue vía SCCM.
- Activación de Certificado en el servidor EJM principal de producción.
- Validación de handshake en un grupo de ATMs.
- A los ATMs donde no se pueda actualizar por SCCM se realizará la actualización por NETOP o Remote Desktop. En caso alguno no se pueda, se realizará presencialmente.
- Copia del nuevo certificado en el servidor EJM de respaldo.
- Participación en reuniones acerca del proyecto.

Consideraciones que el Banco de la Nación debe realizar:

- Debe desactivar Solidcore en los cajeros automáticos antes del envío del paquete SCCM y durante lo que dure la transmisión del paquete.
- Como administrador de la consola SCCM, en conjunto con el proveedor, deberá crear las colecciones y subir el paquete al servidor SCCM.

Debe realizar las pruebas funcionales y técnicas que estimen convenientes en los ambientes de desarrollo y certificación

**Procedimiento /Metodología:** (No corresponde)

**Plan de Trabajo:** (No corresponde)

**Garantía del servicio (no corresponde)**

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

La contratación (NO CALIFICA) como un Servicio de Consultoría

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.**

Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento y operación, por lo que se deberá precisar el tipo, procedimiento, lugar, forma de pago, tipo de certificación que se otorgará, según la prestación solicitada

**9 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (No corresponde)**

**10 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

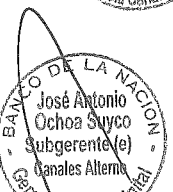
**HABILITACIÓN (No corresponde)**

**EXPERIENCIA**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000 soles (Cien Mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares de software:

- Aptra Advance NDC
- Aptra XFS
- Aptra Primitives
- Agente UA SNMP
- Kernel EMV
- Agente Netop Remote Control Host
- Agente Solidcore



La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 11 VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones del Banco de la Nación (Sede Principal) en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

## 12 ENTREGABLES

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguientes entregables

Entregable(s)
Entregable N° 01 Paquete para la actualización remota de los ATMs con el Certificado TLS de EJM NCR en el ambiente de Desarrollo y documentación necesaria para el pase a certificación
Entregable N° 02 Paquete para la actualización remota de los ATMs con el Certificado TLS de EJM NCR en el ambiente de certificación y documentación necesaria para el pase a producción
Entregable N° 03- A los 05 días calendario de haber concluido todas las actividades, el contratista debe elaborar un informe final de la implementación en los ambientes de desarrollo, Certificación y Producción dirigido a la Sección Soporte de la infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción, Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnología de Información y a la Sección Canales Presenciales de la Subgerencia Canales Alternos, Gerencia Banca Digital

## 13 ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (De corresponder)

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (No corresponde)

#### 16 RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR (No corresponde)

#### 17 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

#### 18 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se realizará en la sede Principal del Banco de la Nación con dirección en Av. Javier Prado Este 2499 San Borja.

#### 19 FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) y en pago único, conforme a la siguiente distribución.

1er Entregable – Pago 100 % del monto contractual, plazo 07 días calendario,

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original, otorgada por la Subgerencia de Canales Alternos, la Subgerencia de Producción y la Oficina de Seguridad Informática; previo informe de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Sección Ciberseguridad de la Oficina de Seguridad Informática, de la Sección Canales Presenciales de la Subgerencia de Canales Alternos

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas .

## 20 RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Sección, Subgerencia o Gerencia solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

## 21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## 22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

### 23. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista entregue información errónea y que durante la supervisión que realiza el Banco de la Nación, encuentre diferencias en la información respecto al Servicio.	En caso el contratista entregue información errónea, acepta pagar una penalidad de 0.10 % del monto total del servicio contratado.	La Sección Canales Presenciales de la Subgerencia Canales Alternos, notificara al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico, emitido por el Banco de la Nación.
2	En Caso el Contratista no cumpla con los tiempos establecidos según la contratación del Servicio.	En caso el contratista no cumpla con los tiempos establecidos, acepta pagar una penalidad de 0.10 % del monto total del servicio contratado	La Sección Canales Presenciales de la Subgerencia Canales Alternos, notificara al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico, emitido por el Banco de la Nación

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

### 23. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o

la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

#### 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación

#### 25. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

#### 26. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA